



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00052573- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2022-00052573- -UNC-ME#FCC, donde la Lic. Mariana Loreta Magallanes, Leg. N°53.102, solicita licencia sin goce de haberes por estado de excedencia en los cargos que detenta desde el 01 de marzo de 2022 y por el término de tres (3) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 95/2022 se concedió licencia a la docente desde el 01 de marzo de 2022 y por el término de treinta días atento que el plazo de sus designaciones interinas aprobadas por Resolución N° 1/2021 HCD se extendían hasta el 31 de marzo del corriente año.

Que conforme Resolución N° 27/2022 HCD la Prof. Magallanes ha sido designada interinamente en los cargos de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Teoría del Conocimiento y Lógica y Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales, ambas correspondientes a la Licenciatura en Comunicación Social.

Que en virtud de ello procede la extensión de la licencia solicitada desde el 01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2022.

Lo dispuesto por el el art. 49 apartado II inc d), Res. N° 1222/14 HCD Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente UNC y por el art. 44 de la Ord. 09/2009 H. Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Conceder licencia sin goce de haberes, por estado de excedencia, a la Prof. Mariana Loreta Magallanes, Leg. 53.102, en los cargos de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód.115) interino, en la asignatura Teoría del Conocimiento y Lógica y en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) interino, en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales, ambas correspondiente a la Licenciatura en

Comunicación Social, desde el 01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2°: La Prof. Magallanes, Legajo 53.102, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Área de Personal y Sueldos- y a la Secretaría de Coordinación Académica. Oportunamente, archívese.